

ACUERDO CM/IZAMAL/012/2024

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE IZAMAL, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO, Y EN SU CASO PUNTOS DE RECUESTO, Y EN SU CASO, SE DISPONE SU INMEDIATA INSTALACIÓN PARA EL RECUESTO DE VOTOS.

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.
INE: Instituto Nacional Electoral.
IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
LGPP: Ley General de Partidos Políticos.
LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.
OPL: Organismo Público Local Electoral.
RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
CAEL: Capacitador Asistente Electoral



ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria de fecha 03 de octubre de 2024, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 24 de noviembre de 2024.
- II.- En fecha 16 de octubre de 2024, este Consejo Municipal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Extraordinario 2024.
- III.- En fecha 15 de noviembre del presente año, a través del oficio INE/YUC/JLE/VS-621/2024, la Junta Local Ejecutiva del INE, a través de su Vocal Secretario, envió el dictamen de viabilidad de las propuestas de habilitación de espacios para el desarrollo de los cómputos en los Consejos Distritales y Municipales.
- IV.- El acuerdo CG/152/2024, del Consejo General, por el cual se habilitó y asignó personal del Instituto como capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales, para auxiliar en las funciones de cómputos a los Consejos Distritales 16 y 19 y Municipales de Chichimilá e Izamal, para el Proceso Electoral Extraordinario 2024.
- V.- El acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2024, donde se aprobó la previsión de espacios para los escenarios de los cómputos a presentarse en ese consejo para el proceso electoral Extraordinario 2024.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 103 de la LIPEEY, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución, de esa Ley y de los demás ordenamientos aplicables.
- 2.- Que el artículo 5, fracción b) del RE, define a los CAE locales como el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

3.- Que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en los artículos 308 al 322, se establecen los supuestos en los que será llevado a cabo el cómputo y recuento de las casillas de la elección.

4.- Que mediante el Acuerdo CG/122/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Consejo General de este Instituto, por el cual se ratifican los **LINEAMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS**, estableciéndose en estos las disposiciones correspondientes al recuento de casillas e integración de grupos de trabajo.

5.- Que en virtud de la necesidad de prever la instalación del grupo de trabajo que llevaría a cabo el recuento de votos, para realizar de manera ágil el desarrollo del cómputo de la elección es que este Consejo Municipal emite el siguiente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la creación e integración de los siguientes grupos de trabajo, y en su caso, puntos de recuento, para recuento de casillas:

GRUPO DE TRABAJO	1
PUNTO DE RECUESTO	2

Será presidido por el Consejero Electoral.

NO	NOMBRE	CARGO
GRUPO DE TRABAJO 1	SAMUEL MEX EB	CONSEJERO ELECTORAL

El grupo de trabajo, en su caso, se instalará al presentarse mas de 20 casillas para el recuento de votos.

SEGUNDO.- Las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante este Consejo, tendrán derecho a presenciar las actividades llevadas a cabo por los grupos de trabajo y en su caso, puntos de recuento enlistados en el punto de Acuerdo primero, así como acreditar representaciones de auxiliares ante los grupos de trabajo.

TERCERO.- Remítase copia del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal de Izamal para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Municipal de Izamal, celebrada el día 26 de noviembre de 2024, por unanimidad de votos de los ciudadanos Consejera y Consejeros Electorales, Marlene Josefina Burgos Castillo, Samuel Mex Eb, Ricardo Santiago Espadas Chale, y la Secretaria Ejecutiva, Salma Ixchel Pat Llanos.

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE
IZAMAL
 C. MARLENE JOSEFINA BURGOS CASTILLO, Concejera Presidente, en cumplimiento de las funciones propias de este Consejo que el presente documento constante de UNA foja(s) útil(es) escrita(s) a DOBLE cara(s), es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que hice el cotejo correspondiente y para los efectos legales que proceden, expido la presente certificación en IZAMAL, Yucatán, a 26 de Noviembre de 2024.

C. SALMA IXCHEL PAT LLANOS,
 SECRETARIA EJECUTIVA

